Nota DNC N° 18509 /2020

Asunción, 22 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**375339**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**Útiles de escritorio y oficina, toner y productos de papel.**
Entidad	**Municipalidad de Filadelfia**
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Reiteración

En atención al proceso de reevaluación ordenada por la dirección jurídica.

1. Observaciones formuladas la informe de evaluación:

1.1. El cuadro remitido conjuntamente con el informe de evaluación se encuentra ilegible.

1.2. En cuanto al análisis de precios, primeramente indica (no se ajusta a la composición de precios unitarios), pero a párrafo siguiente indica (se ajusta al precio del llamado). Solicitamos aclarar.

1.3. En el mismo punto, solicitamos ajustar a la normativa de análisis de precios que establece "La convocante deberá indicar además de la estimación de costo global, el desglose de los lotes, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente".

1.4. Capacidad técnica, no coincide con el criterio requerido en el PBC.

1.5. Experiencia: No se visualiza el cuadro de evaluación (cumple/no cumple), conforme a lo solicitado en el PBC (50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2.018, 2.019).

1.6. Se observa que en el presente informe de evaluación no indica criterios de "margen de preferencia", en los términos requeridos en la normativa y el Pliego de Bases y Condiciones.

1.7. Solicitamos a la convocante dar cumplimiento al *Método de evaluación; "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,… Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio" .*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación al proveedor adjudicado (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py